



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo**
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 9 de octubre de 2003

- ORDENANZA N° 859/03 -

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 625/01;
La solicitud presentada por la Iglesia Cristiana Evangélica de Andacollo, dependiente de la Misión Evangélica en Villa Real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada organización solicita la condonación de la deuda por servicios municipales que mantiene y la exención de las tasas que le corresponda pagar en el futuro,
Que la Ordenanza mencionada regula el otorgamiento de este beneficio a las organizaciones intermedias de nuestra Localidad, que cumplan con los requisitos de la misma,
Que la Organización solicitante reúne los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 625/01,
Que atento a lo expresado corresponde otorgar el beneficio previsto por la citada norma a la organización solicitante,
Que es necesario dictar la norma legal respectiva.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

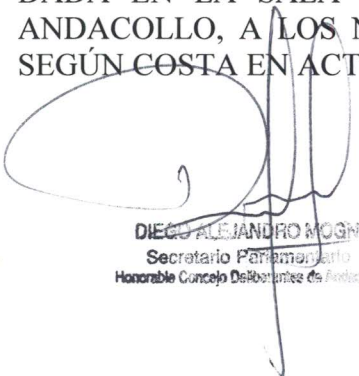
ORDENANZA:

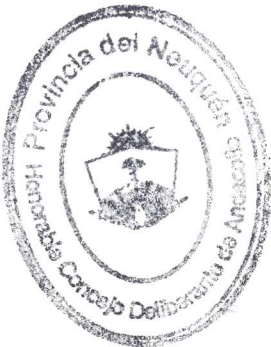
ARTICULO 1° : CONDONASE a la MISIÓN EVANGELICA EN VILLA REAL, inscrita en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 674, y en el Registro Nacional Obligatorio de Organizaciones No Gubernamentales bajo el N° 9335, la deuda que mantiene a la fecha en concepto de Servicios Retributivos y Agua Potable, prestados a la propiedad inmuebles que dicha organización ocupa, identificada como Lote 14, de la manzana 34, por las razones expuestas en la motivación de la presente norma.-

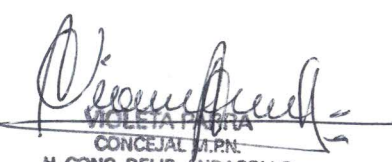
ARTICULO 2°: EXIMASE a la Organización mencionada en el artículo anterior del pago de las tasas por Servicios Retributivos y Agua Potable, a partir del 1° de Octubre de 2003, por las razones expresadas en la motivación de la presente norma.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN COSTA EN ACTA N° 378.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




VIOLETA PEÑA
CONCEJAL M.P.N.
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO